

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (158) de 2018		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se asignan unas funciones de Policía de Tránsito."		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y legales, en especial las consagradas en los artículos 2, 113, 209, 218 y 287 de la Constitución Política y 3, 7 (parágrafo 1 y 4) de la Ley 769 de 2002, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo No. 016 de 1980 se creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga (DTB), como un establecimiento público autónomo del orden municipal encargado de organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito.
2. Que de conformidad con el artículo 3 de la ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010, se estipula que son autoridades de tránsito, en su orden las siguientes: “el ministro de transporte, los gobernadores y, los alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital, la policía nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, los inspectores de policía, los inspectores de tránsito, corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, la Superintendencia general de puertos y transporte, las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5 de este artículo, los agentes de tránsito y transporte.”
3. Que de acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 7 de la ley 769 de 2002, se faculta a los organismos de tránsito para poder celebrar contratos o convenios con la Policía Nacional y, a su vez de ser estos contratos o convenios de carácter permanente o temporal, con la facultad para la Policía Nacional de cambiar sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial.
4. Que el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, establece: “Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirían organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.”
5. Que según concepto del Consejo de Estado 2034 del 21 de septiembre de 2011, Exp: 11001-03-06-000-2010-00097-00 (2034) M.P. Augusto Hernández Becerra, las entidades de tránsito pueden celebrar convenios interadministrativos con el fin de lograr la eficiencia en la regulación de tránsito dentro de su respectiva jurisdicción.
6. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere de un aliado estratégico, con la facultad legal de ejercer funciones de autoridad de tránsito, como lo es, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga.
7. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga celebró convenio interadministrativo de cooperación No. 006 del 30 de octubre de 2017 con la Policía Nacional, que tiene como objeto: “(...) aunar esfuerzos, para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (158) de 2018		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se asignan unas funciones de Policía de Tránsito.”		Versión: 01
			Página 2 de 2

Municipio de Bucaramanga (Santander), propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad.”

- Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 4 de la ley 769 de 2002, modificado a su vez por el artículo 8 de la ley 1310 de 2009, los policiales profesionales destinados al cumplimiento del presente convenio, deberán acreditar formación técnica o tecnológica en la materia.
- Que por intermedio de oficio No. S-2018--034172-UNMUN-SETRA-MEBUC.29-25 del 17 de abril de 2018, el Intendente José Rafael Landínez Arrieta, Comandante Grupo Urbano Tránsito de Bucaramanga, relaciona un total de cuatro (4) agentes de policía, que cuentan con la certificación académica como técnicos profesionales en seguridad vial.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Director de Tránsito de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Asignase las funciones de policía de tránsito, indicadas en el convenio interadministrativo de cooperación No. 006 del 30 de octubre de 2017 y, hacer entrega efectiva de libretas de comparendos y/o comparenderas electrónicas a los siguientes agentes de la Policía Nacional:

No	GR	APELLIDOS	NOMBRES	CEDULA
01	IT	VELASCO PINZON	OSCAR MAURICIO	91.526.945
02	IT	SOLANO SUAREZ	DIEGO EYSON	91.513.669
03	PT	CASTILLO ARIAS	JUAN CARLOS	91.184.982
04	PT	GALVIS CARDENAS	RUBEN	91.534.120

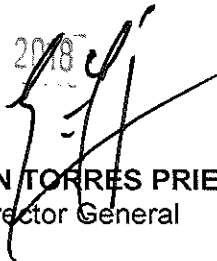
ARTICULO 2. En mérito de lo anterior, los agentes de la policía descritos en la presente resolución, deberán dar cumplimiento al convenio interadministrativo No.006 de 2017.

ARTICULO 3. El inicio y la ejecución del Convenio en comento, deberán estar precedidos del acta correspondiente.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 26 ABR 2018



GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Revisó aspectos jurídicos: Julián Fernando Duarte Ballesteros - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó aspectos técnicos: Edwin Fabián Fontecha - Subdirector Técnico
 Proyecto: Diego Díaz – Contratista.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL METROPOLITANA DE BUCARAMANGA



No. S-2018- 034172 / UNMUN- SETRA-MEBUC.29.25

Bucaramanga, 17 ABR 2018

Doctor
GERMAN TORRES PRIETO
Director Tránsito
Km 4 vía Girón
Ciudad

Asunto: SOLICITUD ATRIBUCIONES

Comedidamente, me permito solicitar a su despacho se sirva expedir acto administrativo de Delegación de Facultades como autoridad Operativa de tránsito en el Municipio de Bucaramanga al siguiente personal, teniendo en cuenta la celebración del acuerdo No 006 del 30 de Octubre de 2017 así:

Intendente OSCAR MAURICIO VELASCO PINZON	CC No 91526945
Intendente DIEGO EYSIN SOLANO SUAREZ	CC No 91513869
Patrullero JUAN CARLOS CASTILLO ARIAS	CC No 91184982
Patrullero RUBEN GALVIS CÁRDENAS	CC No 91534120

Teniendo en cuenta que este personal se encuentra laborando en el Municipio de Bucaramanga y apoya las labores en control, regulación y aplicación de la normatividad vigente en esta jurisdicción

Atentamente,

Intendente **JOSE RAFAEL LANDÍNEZ ARRIETA**
Comandante Grupo Urbano Tránsito Bucaramanga

Elaborado por: LT. EDISON HERNANDEZ BARBOSA
Revisado por: LT. JOSE RAFAEL LANDÍNEZ ARRIETA
Fecha de 17-04-2018
Ubicación: D:\mis documentos\TTO BUCARAMANGA 2018\ DOCUMENTOS SALIDOS 2018

Kilómetro 4 vía Bucaramanga – Girón
gumetsetramebuc@gmail.com
www.policia.gov.co

100% C.P. 100%
VER: 2



Página 1 de 1

Aprobación: 07/04/2018

17-04-18
A. B. R.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Serie: 130-3.6-49
	Memorando No. 051-18	Página 86 de 1

Bucaramanga, 18 de abril de 2018

PARA: Dr. JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Ing. EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO
Subdirector Técnico

Asunto: Solicitud Acto Administrativo para delegación de funciones PONAL

Cordial Saludo:

En atención al oficio No. 034172 de SETRA- MEBUC, enviado por el Intendente José Rafael Landínez Arrieta, Comandante Grupo Urbano Tránsito Bucaramanga, donde solicita expedir acto administrativo de delegación de facultades como autoridad Operativa de tránsito en el Municipio de Bucaramanga, al siguiente personal:

1. Intendente Oscar Mauricio Velasco Pinzón C.C. No. 91526945*
2. Intendente Diego Eysin Solano Suarez C.C. No. 91513869
3. Patrullero Juan Carlos Castillo Arias C.C. No. 91184982
4. Patrullero Rubén Galvis Cárdenas C.C. No. 91534120

Lo anterior, con el fin que puedan apoyar las labores de control, teniendo en cuenta el Convenio No.006 del 30 de octubre de 2017, suscrito entre la Policía Nacional y la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Así mismo, anexo copia del oficio en mención y las cuatro diplomas donde los certifica como Técnicos en Seguridad Vial.

Atentamente,


EDWIN FABIAN FONTECHA ANGULO
Subdirector Técnico

Romelia ST -18

*Abul 18/18
H: 400
C*



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRON - TELEFONOS 6809966 Ext. 170-171 FAX 809601

www.transitobucaramanga.gov.co

subtecnico@transitobucaramanga.gov.co



República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006
y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Ruben Gabriel Cárdenas

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91534120 de Bucaramanga.

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

Técnico Profesional en Seguridad Vial

Programa con Registro calificado otorgado mediante Resolución No. 8515 del 27 de septiembre de 2010 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2014.

Registrado en el libro 1 folio 52 bajo el número 54

Patricia Laucheros Silva

Teniente Coronel Alba Patricia Laucheros Silva
Secretaría Académica

Juan Francisco Alvarado Cruz

Capitán Juan Francisco Alvarado Cruz
Decano Facultad de Seguridad Vial

Alvaro Pico Malaver

Brigadier General Alvaro Pico Malaver
Director Nacional de Escuelas

0036348

ENCUENAS 2008 E 2009



República de Colombia
Policía Nacional

Dirección Nacional de Escuelas
Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 23 de Noviembre de 2006
y teniendo en cuenta que el (la) señor (a):

Juan Carlos Castillo Arias

Identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91184982 de Girón

cumplió con los requisitos académicos exigidos por la ley, por lo tanto se le otorga el título de:

Técnico Profesional en Seguridad Vial

Programa con Registro calificado otorgado mediante Resolución No. 8515 del 27 de septiembre de 2010 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se firma el presente diploma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2014.

Registrado en el libro 1 folio 52 bajo el número 55

Patricia Lancheros Sison
Coronel Alba Patricia Lancheros Sison
Secretaría Académica

Juan Francisco Higuera Cruz
Capitán Juan Francisco Higuera Cruz
Decano Facultad de Seguridad Vial

Alvaro Pico Malaver
Brigadier General Alvaro Pico Malaver
Director Nacional de Escuelas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS

Código de Registro Decretal No. 4222 del 13 de diciembre de 2005 y sus modificaciones por el (U) y el (S)

DIEGO EYSON SOLANO SUÁREZ
Código de Ciudadanía No. 91513589

Completar con los datos requeridos por el (S) de acuerdo a los datos del registro de

"TÉCNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL"

Programa en Registro Calificado, otorgado mediante Resolución No. 519 del 16 de febrero de 2005
del Ministerio de Educación Nacional

Se inscribió a favor del presente expediente Resolución No. C. 1 del 19 de febrero de 1998 (R.E. 6.201)

Registación del 6to. A. folio 12, 5to. de número 3311

Diego Eyson Solano Suárez
Código de Ciudadanía No. 91513589

Diego Eyson Solano Suárez
Código de Ciudadanía No. 91513589

Diego Eyson Solano Suárez
Código de Ciudadanía No. 91513589

Diego Eyson Solano Suárez
Código de Ciudadanía No. 91513589

Ministerio de Defensa Nacional

Policía Nacional



Dirección Nacional de Escuelas

Institución Universitaria

Creada mediante Decreto No. 4222 del 21 de Noviembre de 2010.

ACTA DE GRADO No. 52

En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017) siendo las 10:00 horas, se reunieron en el auditorio de la Escuela de Seguridad Vial, en solemne ceremonia presidida por el Señor(a) Mayor General Carlos Enrique Rodríguez González, Director Nacional de Escuelas, el Señor(a) Coronel Sandra Patricia Hernández Gorrón, Directora Escuela de Seguridad Vial "General Diego de los Rios", el Señor(a) Capitán Álvaro Andrés Arana Gilis, Decano Facultad de Seguridad Vial, el Señor(a) Mayor Lirza Barrera Quijón, Secretaria Académica (E) y demás autoridades académicas de la Escuela con el propósito de conferir el Título de Técnico Profesional en Seguridad Vial al señor

Oscar Mauricio Velasco Pinzón

Identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 91526945 de Bogotá D.C.

El señor(a) fue presentado por el Señor(a) Capitán Álvaro Andrés Arana Gilis Decano Facultad de Seguridad Vial, quien dio fe que cursó y aprobó a satisfacción los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios del programa Técnico Profesional en Seguridad Vial, aprobado mediante Renovación Resolución Interna del Plan de Estudios No. 934 del 28 de marzo de 2011. Programa académico con Renovación de Registro Calificado otorgado mediante Resolución No. 236 del 10 de enero de 2012 emanada por el Ministerio de Educación Nacional.

En consecuencia el Señor(a) Mayor General Carlos Enrique Rodríguez González Director Nacional de Escuelas, toma juramento de rigor y por delegación del Estado le confiere el título correspondiente y se procede a la entrega del diploma que lo acredita en idoneidad para ejercer la profesión de

Técnico Profesional en Seguridad Vial

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por el Señor(a) Mayor Lirza Barrera Quijón, Secretaria Académica (E).

Registrado en el libro 1 folio 153 bajo el número 52

Mayor Lirza Barrera Quijón
Secretaria Académica (E)

4006471